



OFICIO N°: 132 /

ANT.: Resolución Exenta N°480, (V. y U.), de 2004.

MAT.: Tasa de interés emisión Bonos Vivienda Leasing.

ADJ.: Tablas de Desarrollo

SANTIAGO, 30 AGO 2024

**DE: VANIA NAVARRO MORALES
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Conforme a lo señalado en resolución citada en el antecedente, comunico a Uds., que las tasas de interés anual de los Bonos de Vivienda Leasing que se emitan en el trimestre Septiembre – Noviembre 2024, serán las siguientes de acuerdo con el plazo:

Años plazo	Tasa de interés de emisión
8 - 12	2,25%
15 - 20	2,50%

2. Los Bonos Vivienda Leasing emitidos en el trimestre Septiembre 2024 – Noviembre 2024, se pagarán trimestralmente el quinto día hábil de los meses de: marzo, junio, septiembre y diciembre, a partir de Septiembre de 2024 hasta su vencimiento; se adjuntan tablas de desarrollo con los meses de pago correspondientes.

Le saluda atentamente,


**VANIA NAVARRO MORALES
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS**



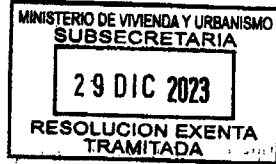
/CLF/ACC

DISTRIBUCION

- Sr. Gerente de Operaciones Bolsa de Comercio de Stgo.- Bolsa N° 64 – Santiago
- Sr. Gerente General Depósito Central de Valores – Av. Apoquindo 4001 piso 12 – Santiago
- Sr. Gerente General SERVIHABIT – Agustinas N° 657 – Santiago
- Sr. Gerente General BBVA Soc. de Leasing Inmobiliario - Av. Costanera Sur N°2710 - Santiago
- Sr. Gerente General Hipotecaria La Construcción Leasing – Av. Nueva Providencia N°1901 piso N°2 – Providencia
- Sr. Gerente General Unidad Leasing – Av. Apoquindo Oriente N°3200 piso N°6 – Las Condes
- Sr. Gerente General Casa Nuestra – Augusto Leguía N° 100 piso 2 Of. 208 – Las Condes
- Sr. Gerente General AFIANZA (San Sebastián) Matías Cousiño N° 82 Of. 1305, Santiago
- Sr. Gerente General CONCRECES Leasing Habitacional – Manuel Antonio Matta N° 221, La Serena
- División de Informática
- Departamento Atención Sectores Medios – D.P.H.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU todas las regiones
- Unidad de Gestión Hipotecaria (INT. N°114)
- Lev de Transparencia art.7/a



SANCIONA RENOVACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE BANCO DEL DESARROLLO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2333

SANTIAGO, 29 DIC 2023

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El Memorándum N° 292, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Jefa de la División de Finanzas;
- d) El Convenio Pago Tenedores Subsidios Desmaterializados D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995, suscrito entre el Banco del Desarrollo y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2005;
- e) La Resolución Exenta N° 472, de fecha 4 de febrero de 2005, que aprueba el convenio singularizado anteriormente;
- f) Las Resoluciones N° 7 y 16, de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 21 de enero de 2005, se suscribió el denominado Convenio Pago Tenedores Subsidios Desmaterializados D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Desarrollo (hoy Banco Scotiabank), cuya finalidad es regular el servicio de pago de cuotas para subsidios regulados por el D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995.
- b) Que de acuerdo a la cláusula décima del nombrado Convenio, su vigencia será de dos años, el que se renovará automáticamente, si ninguna de las partes da aviso a la otra.
- c) Que, ninguna de las partes ha comunicado la otra en la forma señalada en la cláusula décima del Convenio, su intención de dejar sin efecto el instrumento objeto de esta resolución.
- d) Que, para efectos dar renovar la eficacia de las obligaciones contenidas en el convenio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. SANCIONASE, la renovación automática del Convenio Pago Tenedores Subsidios Desmaterializados D.S. N° 120 (V. y U.) de 1995, suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Desarrollo, de fecha 21 de enero de 2005, de conformidad a su cláusula décima, cuyo texto es el siguiente:

"Décimo: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, el que se renovará automáticamente si ninguna de las partes da aviso a la otra, mediante carta certificada, de su voluntad de ponerle término con 60 días de anticipación a lo menos a la fecha de su vencimiento. No obstante lo anterior, al producirse la renovación automática, el MINVU dictará el acto administrativo que lo sancione, el que estará sujeto a la misma tramitación que el que aprueba el presente Convenio."



2. Notifíquese la presente resolución al continuador legal del Banco del Desarrollo, Banco Scotiabank.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIELA ELGUETA POBLETE
MINISTRA (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MRC / RCA

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIVISIÓN JURIDICA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- BANCO SCOTIABANK (Avenida Costanera Sur N° 2710, Las Condes)
- ART. 7° LEY N°20.285
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



Estadísticas Monetarias y Financieras

Fecha

2013

Frecuencia

Diaria

Cálculo

Serie original

Licitación de bonos en UF (BCU), 5 años (valores diarios)



Sel.	Serie	1abr.2013	30.Abr.2013	06.May.2013	23.May.2013	28.May.2013
<input type="checkbox"/>	Cupo (miles de UF)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.400,00	1.400,00
<input type="checkbox"/>	Monto demandado (miles de UF)	2.410,00	1.850,00		4.145,00	3.870,00
<input type="checkbox"/>	Total monto adjudicado (miles de UF)	1.500,00	1.500,00	0,00	1.400,00	1.400,00
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado bancos y sociedades financieras (miles de UF)	0,00	20,00		1.385,00	460,00
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado AFP y otros (miles de UF)	1.500,00	1.480,00		15,00	940,00
<input type="checkbox"/>	Tasas de interés base 365 días (porcentaje)	2,41	2,42		2,38	2,40

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6

Notas

NC: No corresponde cálculo dado que uno de los valores para la determinación de la variación, es negativa.

[Central en tu Vida](#)

[Billetes y Monedas](#)

[Museo Numismático](#)

Estadísticas Monetarias y Financieras

Fecha

2013

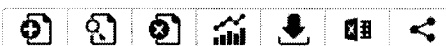
Frecuencia

Diaria

Cálculo

Serie original

Licitación de bonos en UF (BCU), 10 años (valores diarios)



Sel.	Serie	12.Mar.2013	09.Abr.2013	14.May.2013	02.Jul.2013	09.Jul.2013	20.Ago.2013
<input type="checkbox"/>	Cupo (miles de UF)	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	2.700,00	2.700,00
<input type="checkbox"/>	Monto demandado (miles de UF)	3.900,00	3.190,00	5.390,00	4.470,00	6.155,00	7.540,00
<input type="checkbox"/>	Total monto adjudicado (miles de UF)	1.400,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	2.700,00	2.700,00
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado bancos y sociedades financieras (miles de UF)	160,00	0,00	884,00	330,00	380,00	53,50
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado AFP y otros (miles de UF)	1.240,00	1.400,00	516,00	1.070,00	2.320,00	2.646,50
<input type="checkbox"/>	Tasas de interés base 365 días (porcentaje)	2,59	2,46	2,39	2,28	2,27	2,26

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6

Notas

NC: No corresponde cálculo dado que uno de los valores para la determinación de la variación, es negativa.

[Central en tu Vida](#)

[Billetes y Monedas](#)

[Museo Numismático](#)

Estadísticas Monetarias y Financieras

Fecha

2011

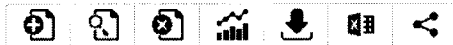
Frecuencia

Diaria

Cálculo

Serie original

Licitación de bonos en UF (BCU), 20 años (valores diarios)



Sel.	Serie	16.Feb.2011	16.Mar.2011	05.May.2011	02.Jun.2011	06.Jul.2011	26.Jul.2011	23.Ago.2
<input type="checkbox"/>	Cupo (miles de UF)	3.000,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.50
<input type="checkbox"/>	Monto demandado (miles de UF)	8.135,00	7.390,00	6.120,00	4.620,00	6.180,00	5.975,00	6.31
<input type="checkbox"/>	Total monto adjudicado (miles de UF)	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	3.000,00	3.000,00	2.50
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado bancos y sociedades financieras (miles de UF)	210,00	230,00	0,00	590,00	0,00	560,00	68
<input type="checkbox"/>	Monto adjudicado AFP y otros (miles de UF)	2.790,00	2.770,00	3.000,00	1.660,00	3.000,00	2.440,00	1.82
<input type="checkbox"/>	Tasas de interés base 365 días (porcentaje)	3,44	3,22	3,07	3,08	3,16	3,13	

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6

Notas

NC: No corresponde cálculo dado que uno de los valores para la determinación de la variación, es negativa.

[Central en tu Vida](#)

[Billetes y Monedas](#)

[Museo Numismático](#)